



**RESOLUCIÓN No. 0001
(14 de enero de 2022)**

“Por medio de la cual se concede compensación de las vacaciones del periodo 2018 -2019 y 2020 – 2021, al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales, y en especial, las contenidas en el Artículo 29, y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 29 numeral 20 del Estatuto General de la Universidad, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano de dirección y de gobierno de la Institución conceder el disfrute de las vacaciones al Rector de la Universidad.

Que, de conformidad con la Resolución N°0001 del 7 de enero de 2020, se concedió el disfrute de siete (7) días de vacaciones del periodo 2018-2019 al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Que, a través de la Resolución N° 0001 del 16 de abril de 2021, se indemnizó las vacaciones del periodo 2019-2020 al Rector David Emilio Mosquera Valencia.

Que, mediante oficio del 4 de enero de 2022, el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, David Emilio Mosquera Valencia, solicitó estudiar la posibilidad de conceder la compensación de las vacaciones en dinero de los ocho (8) días restante del periodo 2018-2019 y los quince (15) días del periodo 2020-2021, las cuales no ha podido disfrutar por necesidad del servicio.

Que, el Consejo Superior en sesión Ordinaria del 14 de enero de 2022, estudió dicha solicitud, sobre la cual, decidió su viabilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder compensación de las vacaciones de los 8 días del periodo 2018-2019 y 15 días del periodo 2020-2021, al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, David Emilio Mosquera Valencia, identificado con cedula de ciudadanía número 11.790.979 de Quibdó, en atención a que no han sido disfrutadas por la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 2: Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativo y la Oficina Financiera de la Universidad para su liquidación y demás trámites que conlleven al reconocimiento en dinero de las vacaciones del señor Rector, correspondiente a los 8 días restante del periodo 2018-2019 y 15 días del periodo 2020-2021.


ARTÍCULO 3: Notificar al interesado sobre la decisión tomada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 14 días del mes de enero de 2022.


IVAN DARIO GOMEZ CASTAÑO
Presidente del Consejo Superior


ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
Secretario del Consejo Superior (E).

